



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ACTA No.075/2025.

ACTA DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES QUE SUSPENDE PROCESO SECP Y POSPONE LA APERTURA OFERTAS ECONÓMICAS "SOBRE B" DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2025-0013 PARA LA "RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO CORREO Y CLOUD DE GOOGLE WORKSPACE".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 8:30 a.m. del día diez (10) de junio del año dos mil veinticinco (2025), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), localizado en el Salón Tito Cairo del edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, ubicado en el segundo piso de la Sede Central, en la calle Guarocuya, Urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para Suspender Proceso en SECP y Pospone la Apertura Ofertas Económicas "Sobre B" de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2025-0013**, para **"RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO CORREO Y CLOUD DE GOOGLE WORKSPACE"**, con fondos generales del presupuesto para el año 2025.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

VISTO: El Decreto No. 416-23, de fecha 6 de septiembre del 2012, que aprueba el Nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación. e)

VISTA: La Resolución Número PNP-06-2022 de fecha 28 de junio del 2022, que regula el funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones de las instituciones sujetas al ámbito de la aplicación de Ley Núm.340-06 y sus modificaciones. 56.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para el proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2025-0013**, para **"RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO CORREO Y CLOUD DE GOOGLE WORKSPACE"**. ✶

CONSIDERANDO: Que **EL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)** en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de marzo del dos mil seis (2006), hace de público conocimiento que en fecha 31 de marzo del 2025, realizó la convocatoria al proceso de Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2025-0013** para **"RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO CORREO Y CLOUD DE GOOGLE WORKSPACE"**. ↗

l.a.1

CONSIDERANDO: Que, según el cronograma de la Licitación establecido en el Pliego de Condiciones Específicas, el cual establece la apertura de ofertas económicas "Sobre B", para el 10 de junio 2025 a las 10:00 a.m.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintinueve (29) del mes de mayo del 2025, fue emitido el informe de evaluación financiera de las ofertas técnicas correspondientes a las empresas: **INMOTION, S.A.S.** (Deshabilitado) y **CITY WORKS** (Habilitado).

CONSIDERANDO: Que el oferente **INMOTIONS, S.A.S.** apeló al recurso de solicitar una reevaluación de su oferta, resultando esto que por error humano involuntario los índices fueron invertidos, por lo que los peritos designados aún no han concluido con el análisis y validación de las ofertas, ya que están siendo reevaluadas.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 6 de la Resolución Número PNP-06-2022 de fecha 28 de junio del 2022, establece el uso de la firma digital en los actos administrativos emitidos por los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, de conformidad con lo establecido en la Ley Núm-126-02.

CONSIDERANDO: Que el numeral seis (06) del artículo 15 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece lo siguiente:

“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un Acto Administrativo:

6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso”.

En consecuencia, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 416-23, de fecha 6 de septiembre del 2012:

RESUELVE:

PRIMERO: **Suspende** el proceso en el **Sistema Electrónico Contrataciones Públicas (SECP)** y **Pospone** la Apertura Ofertas Económicas "Sobre B", a fin de permitir la conclusión de la reevaluación financieras de las ofertas técnicas del proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2025-0013**, para **“RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO CORREO Y CLOUD DE GOOGLE WORKSPACE”**.

SEGUNDO: **Ordena** a la Comisión Evaluadora designada una vez concluida la reevaluación, enviar informe correspondiente para los fines de aprobación por este Comité de Compras y Contrataciones.

TERCERO: **Instruye** al Departamento de Compras y Contrataciones a proceder con la fijación de la fecha y hora para la Apertura Ofertas Económicas "Sobre B", conforme a los plazos establecidos garantizando la debida notificación a los oferentes.

CUARTO: Ordena la Publicación del presente Acto Administrativo en el portal de la Institución, así como en el Portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, así como notificar a todos los oferentes participantes a través de los medios establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2025-0013**, para **“RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO CORREO Y CLOUD DE GOOGLE WORKSPACE”**, para garantizar la mayor transparencia.

QUINTO: Este Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones es recurrible por ante la entidad contratante, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del acto, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. Las controversias no resueltas por los procedimientos del artículo anterior se someterán ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo o, por decisión de las partes, a arbitraje, según lo establece el artículo 69 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. El plazo para recurrir por ante el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo, será de (30) días, según lo establece el artículo 5 de la Ley núm.13-07 Sobre Tribunal superior Administrativo.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 9:00 a.m., del día diez (10) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



Lda. Sasha Linnette González Coronado
Analista de Proyectos, en Representación del
Ldo. Wellington Amín Arnaud Bisonó
Director Ejecutivo, Presidente



Lda. Francia D. Aquino Ledesma
Directora Financiera, Miembro



Ing. Christie Violeta Jordan Leal
Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro



Lda. Julisa Eusebio
Enc. Interina Oficina Acceso a la Información, Miembro



Lic. Wellington Jiménez
Director Jurídico
Miembro